

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO APARATAJE SANITARIO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS AL AGS NORDESTE DE JAEN

Expediente Administrativo: A.M. 1342/2023

CCA: +6.CEEC8B+

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de inicio de fecha 3 de enero de 2024 del Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO APARATAJE SANITARIO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS AL AGS NORDESTE DE JAEN.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de enero de 2024 se informó favorablemente por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén al Cuadro Resumen del modelo de PCAP.

TERCERO.- Con fecha 26 de febrero de 2024 ha sido aprobado el expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 4 de marzo de 2024, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 19 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.

QUINTO.- Se advierten errores materiales en el criterio de adjudicación “A.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: (DE 0 a 10 PUNTOS)” establecido tanto en la Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de prescripciones técnicas, después de su aprobación, podrán ser modificados por error material, de hecho, o aritmético.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el criterio de adjudicación “A.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: (DE 0 a 10 PUNTOS)” establecido tanto en la Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- *Donde dice:*

A.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: (DE 0 A 10 PUNTOS)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de entrega máximo establecido en la presente memoria.

Según el apartado 7.1 del Cuadro Resumen, el plazo de entrega del suministro objeto de este expediente, será de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato. Asimismo, se valorará la reducción del plazo de entrega máximo, según la siguiente tabla:

REDUCCIÓN	PUNTUACIÓN
5 días	3 puntos
10 días	5 puntos
15 días	10 puntos

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de entrega máximo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VIII del PCAP**.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	07/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH44CNJQEAP7JQP5CWLUPBHCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Debe decir:

A.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: (DE 0 A 10 PUNTOS)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de entrega máximo establecido en la presente memoria.

Según el apartado 7.1 del Cuadro Resumen, el plazo de entrega del suministro objeto de este expediente, será de 3 meses, a partir del día siguiente de la formalización del contrato. Asimismo, se valorará la reducción del plazo de entrega máximo, según la siguiente tabla:

REDUCCIÓN	PUNTUACIÓN
5 días	3 puntos
10 días	5 puntos
15 días	10 puntos

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de entrega máximo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VIII del PCAP**.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN